



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: No. 54 820 40-89-001-2020-00054-00
DEMANDANTES: SANDRA MARGARITA RANGEL MORA
DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
DEMANDADA: CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO

Estando agendada para el día de hoy jueves 15 de septiembre hogaño a las 2:30 p.m., continuación de audiencia virtual de que trata el Art. 372 del C.G.P., se recibieron en la fecha a través de correo electrónico sendos dos (2) memoriales; el primero de ellos por parte del Dr. Andrés Felipe Peralta Villamizar en su condición de apoderado de la parte demandada, a través del cual manifiesta lo siguiente:

"(...) En mi condición de apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia, respetuosamente solicito el aplazamiento de la audiencia programada para este jueves 15 de septiembre a partir de las 2:30 p.m. ordenada en auto del 10 de agosto del presente año, por cuanto las partes se encuentran finiquitando detalles del común acuerdo del pago de las obligaciones.

Ruego a este despacho se fije nueva fecha y hora para la audiencia correspondiente conforme a su disposición. (...)"

El segundo, por parte de la Dra. Sandra Margarita Rangel Mora, actuando como apoderada de los codemandantes, mediante el cual adujo expresamente:

"(...) RESPETUOSAMENTE SOLICITO SR JUEZ, SEA APLAZADA LA AUDIENCIA, FIJADA PARA EL DIA DE HOY, Y SE FIJE NUEVA FECHA LO ANTES POSIBLE, DE ACUERDO A SU AGENDA, POR MOTIVO DE FINIQUITAR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO. (...)"

Así las cosas, se accede al pèdimento implorado por los profesionales del derecho y en consecuencia se reprograma la audiencia de marras, teniéndose en cuenta la agenda del despacho, fijándose como nueva fecha y hora el día jueves seis (06) de octubre de dos mil veintidós a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Notifíquese este auto en legal forma de conformidad a lo normado en el Art 295 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez